

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-02-2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la parte demandante solicita corregir el auto que libró mandamiento de pago y el destinatario para el embargo del inmueble el cual es Riosucio y no Pereira como fue solicitado con la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 357

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00001-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: RAFAEL DE JESÚS AGUIRRE LEÓN

Vista la constancia secretarial se dispone:

Corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de fecha 1 de Febrero de 2023 en lo relacionado con el número del pagaré que se cobra; allegado como base de la ejecución, cuyo número correcto es 655477559.

Igualmente se hace corrección al oficio No 158 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, expedido para el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 115-7526, en el sentido que no es para la ciudad de Pereira como erróneamente la parte demandante lo solicitó, sino para Riosucio Caldas.

Por otro lado se le hace saber a la parte demandante, que en cuanto a corregir el nombre del ejecutado no es procedente por cuanto en el pagaré firma RAFAEL DE JESÚS AGUIRRE LEÓN, así lo solicitó con la demanda y así se libró mandamiento de pago, en tal sentido requerimos a la parte demandante, a fin de aclarar a qué nombre de ejecutado se refiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5be75bd88f4ddf20f918e2b6c662fa171725ccca822c716d7bbedf7f29e38ce**

Documento generado en 20/02/2023 10:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>